UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 653 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 847-2019-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 559-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 559-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, se autorizó con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a las autoridades, funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2019-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 55,699.00);

Que, mediante Memorando N° 847-2019-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 17 de junio 2019 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuestos solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 559-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, donde se cometió un error, debido a que se asignó un monto erróneo a la especifica de gasto de Otras Retribuciones y Complementos a Personal Administrativo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 559-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de mayo de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

"Artículo 2°.-
(...)
GASTOS PRESUPUESTARIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 653 -2019-UNSCH-R

2.09	2.1.1.1.2.99	S/.	3,200.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.1.5.2.99	S/.	47,900.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	S/.	4,599.00 Soles	Contribuciones a Essalud
	TOTAL	**S/.**	**55,699.00 SOLES**	

Debe Decir:

Artículo 2°.-
(...)
GASTOS PRESUPUESTARIO:

2.09	2.1.1.1.2.99	S/.	4,200.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.1.5.2.99	S/.	46,900.00 Soles	Otras Retribuciones y Complementos
2.09	2.1.3.1.1.5	S/.	4,599.00 Soles	Contribuciones a Essalud
	TOTAL	**S/.**	**55,699.00 SOLES"**	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Escuela de Posgrado/Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Admisión/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración Contable/Oficina de Presupuesto/Oficina de Remuneraciones y Pensiones /Archivo/CAZP/fph